

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PROBREGADA POR LA LEY 21.415, D.O. 24.02.2022)**

**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ANGOL**

Nº DE CERTIFICADO  
**7 6**  
Fecha de Aprobación  
**06 MAR 2023**  
ROL SII  
324-31

## REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO  RURAL

**VISTOS:**

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 1712 de fecha 01/03/2023.

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 515 de fecha 03/03/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.898, una rebaña de un 50 %

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 81,86 m<sup>2</sup> ubicada en CALLE CONDOMINIO/ CALLE/ AVENIDA/ PASAJE LAS ROSAS N° 0196 Lote N° 31 manzana 324 localidad o loteo ANGOL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>MARGOT IRENE ORELLANA SOTO</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

### 3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CARLOS CONTRERAS ALTAMIRANO	ING. CONSTRUCTOR	15.513.643-K

#### 4. **Resumen Mínimo**

Derechos Municipales			
(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	9.666.111.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	144.991.-
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	72.496
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda</b>		<b>\$</b>	<b>72.496.-</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	515	FECHA :	03/03/2023

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

AAMS/ACM/dss



ADRIAN ALFREDO MEDINA SAAVEDRA

## INGENIERO CONSTRUCTOR

## DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA